AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 3102.234**	**FORMATO** **ACTA POSESIÓN ENCARGO**

No. 00008 **FECHA:** 10 ENE 2018 **CIUDAD: BOGOTÁ**

NOMBRE: **SERGIO PARIS MENDOZA**

C.C. No. **19.458.604**

CARGO: **PROFESIONAL AERONÁUTICO V GRADO 32**

Encargado mediante Resolución No.00060 del 9 de enero de 2018, en el empleo de **JEFE DE OFICINA AERONÁUTICA, NIVEL 64, GRADO 39**, de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a partir del 12 de junio de 2017.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país".

En constancia de lo anterior firman:

Firma del funcionario

Firma de quien posesiona

Elaboró: Diana P. Restrepo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia: 3100.492

Resolución Número

 # 00060) 09 ENE 2018

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que

> ***"ARTÍCULO 24.*** *(...)*
>
> *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).*

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015: *"Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo.*** *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

> ***"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.*** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.".*

Que una vez revisada la Historia Laboral del servidor público **Sergio París Mendoza**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.458.604, Profesional Aeronáutico V Grado 32, de la Oficina de Transporte Aéreo cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MINTRANSPORTE

Principio de Procedencia: 3100.492

Resolución Número 09 ENE 2018

(# 00060)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 10 de enero de 2018, en el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39 de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a **SERGIO PARÍS MENDOZA,** identificado con cédula de ciudadanía No.19.458.604, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su empleo, percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Jefe de Oficina Aeronáutica, Nivel 64, Grado 39, de la Oficina Asesora de Planeación** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C., a los: 09 ENE 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ.
Director General.

Elaboró: Diana Patricia Restrepo – Técnico Aeronáutico III Grado 17 Dirección de Talento Humano

Revisó: José Tonny Bermeo Bermeo /Director de Talento Humano

Germán Alberto Cárdenas Valbuena/Coordinador Grupo Carrera Administrativa

Vo.Bo. Sergio Enrique Ramirez Payares/ Secretario General

Edgar Leonel Carrillo Vasquez / Asesor Dirección General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2018/Encargo Sergio Paris Mendoza